

EXPEDIENTE 2023-00237-00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Noviembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro de las presentes diligencias, se reconoce suficiente personería para actuar a la doctor CESAR AUGUSTO GIRALDO GARCIA, como apoderado de la parte pasiva en los mismos términos del poder conferido.

Por lo anterior, se dispone tener notificado por conducta concluyente al sujeto procesal pasivo señora: MARIA ISABEL URUEÑA CASTRO, del auto que admitió la demanda en su contra de fecha Septiembre 1 de 2023, de conformidad con lo previsto en el Art. 301 Inciso 2 del Código General del Proceso, notificación que quedará surtida a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente proveído.

Se ordena el envío del expediente a la parte demandada por parte del centro de servicios judiciales al correo electrónico abogadoce@hotmail.com.

En la oportunidad procesal se tendrá en cuenta la contestación de demanda, e igualmente, se procederá al estudio de la demanda de reconvención allegada.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e626ec8d86984945a330381f306538d7e336434f238e620796381836db070bfd**

Documento generado en 27/11/2023 06:53:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>